



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se modifica el literal a) del artículo 3° de la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 894 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017, se adoptó la metodología para la selección los Mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el literal a) del artículo 3° de la citada Resolución, señala que los únicos funcionarios que se pueden integrar para conformar Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, son los funcionarios de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 1° del Decreto 894 del 28 de mayo de 2017, señala que (...) *“Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derecho de carrera administrativa”* (...).

Que se hace necesario modificar el literal a) del artículo 3° de la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la selección de los mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, en el sentido de incluir a los funcionarios provisionales para se integren y conformen Equipos de Trabajo.

Que el proyecto normativo correspondiente a este acto administrativo, fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a partir del 16 de marzo de 2018 y hasta el 30 de marzo de 2018, en virtud de lo previsto por la Resolución N° 784 de 2017, para los efectos allí definidos.

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el literal a) del artículo 3° de la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la Selección de los Mejores Equipos de Trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 3° CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. Para conformar Equipos de Trabajo se deben reunir los siguientes requisitos:

“Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para el período de evaluación del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018”

- a. Los equipos de trabajo al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrán integrarse con funcionarios inscritos en carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción y provisionales.
- b. Los integrantes de los equipos de trabajo deben acreditar un tiempo de servicios continuo en el Ministerio no inferior a un (1) año.
- c. Cada equipo de trabajo deberá estar conformado como mínimo por tres (3) integrantes, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser de un área funcional diferente, con el fin de fomentar el trabajo en equipo.
- d. Los participantes solamente se podrán inscribir y participar en un equipo de trabajo.
- e. Ninguno de los miembros del equipo puede haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción.

ARTÍCULO 4: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución N° 1088 del 8 de junio de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

Proyectó: Luz Amparo Betancourt Hernández
Revisó: María del Rosario Becerra Cabal
María del Pilar Montoya Guizado
Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez
German Eduardo Quintero Rojas

“Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para el período de evaluación del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018”

“Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para el período de evaluación del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018”

“Continuación de la resolución “Por la cual se adopta el Plan de Estímulos e Incentivos Institucionales para el período de evaluación del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018”

Continuación de la Resolución, “Por la cual XXXXXX”
